

De la que queda copurada, a favor de dho. Convento, Con-
tra el Depositario Adm^o de los propios de Ayuntamiento.
para que se pague en Cuenta de lo que se devia a dho. P. Mar-
quis, y Requesidole con el, se Excusa, diciendo no puede pa-
gar Cantidad alguna de propios, sin que preceda Libranza,
y acuerdo de la Ciu^d. Por que suplica se le libras acordado
asi y despachar Libranza en forma. Y haviendolo o ydo,
Acordo que esta parte acuda a Justicia, y se deno dho. Co-
mo le Combenza, en atencion a dhas. Libranza de dho. Senor

Le^o de Reparto de...
Alamedas...
Marques de Cerbera lo que se le deve. Y
D. Juan Sanobal, Vec. Comisario de las
Alamedas, dio Cuenta haucere Executado en este presente
año el Reparto de dhas. a los pares publicos, para que la
Ciu^d. se libras mandar pagar sus gastos. Haviendolo
o ydo Acordo que el Mayordomo de Propios, lo satisfaga,
y de Cuenta de su ymporte.

Le^o de Sev. de...
Montazgo...
D. Pedro horden de su Mag^d. dirigida al P. Comend. en
Casta de D. Andus de Otamendi, su H^o. y del Comend.
Conraduina ma^r. de Hacienda, su fra en Madrid a
Veintey siete de Enero de presente año, en que se sirve
su R^o. piedad mandar que por punto Real, se Exinga
y Cese enteramente por aora en todas las Provincias
y Ciudades, y demas Pueblos, y partes de los Reynos
de Castilla y Leon, la Cobranza de dho. de Servicio
llano, traveso, y marchanigo, quedando y manteniendose
en la quietud y pacifica posesion en que estubieron
hasta el año de mill Settecientos quarentay dos, de no
pagar semejante derecho, y que solo se Exija la
Renta de Servicio, y Montazgo, segun y como